

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 16/09/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 29/07/15 y 09/09/15.

Se aprueban por UNANIMIDAD las actas referenciadas.

2º.- EXPTE. 607/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a SUIMS S.L.U CON C.I.F NÚM. B76018258, licencia de obra para **EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL: PARA PROCESOS, ALMACÉN Y VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, EMPLAZADO EN LA CALLE JOSEFINA MAYOR, 35, PARCELA 64, TM DE TELDE** de conformidad con el proyecto del ingeniero técnico industrial D. JOSÉ RAMAL SÁNCHEZ, siendo las obras que se pretenden acometer las que se describen a continuación:

Obras que se van a realizar en el interior de la nave
Dividir la nave en dos sectores con accesos independientes desde el exterior.
Creación de una zona de aparcamiento.
Construcción de vestuario, sala de maquinas, almacén y pañol.
Acondicionamiento de zona de venta, almacén y oficina con aseo.

Obras que se van a realizar en el exterior de la nave:
Creación de huecos de acceso.
Reparación de cubierta
Rehabilitación de fachada

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

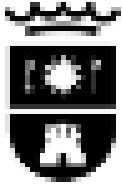
2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/07/15**.

TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a **8.633,17 euros**, en razón al Presupuesto de **212.523,81 euros**, así como **2.080,05 euros** en concepto de fianza.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO INDUSTRIAL: D. JOSE RAMAL SANCHEZ.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3º.- EXPTE. 495/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

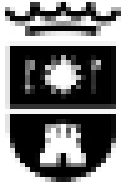
PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor** para ejecutar el **pavimento de zonas de retranqueos y pintura exterior** en inmueble emplazado en la **calle Manzanilla, 1 y 3**, Hoya del Pozo, TM de Telde, instada por **D. Dante Guillermo Daste Abdón**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 07/08/15:

- Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual para obras de construcción, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública, y los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportar a vertedero autorizado.
- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de la devolución de fianza, se aportará fotografía de las ZONAS DE RETRANQUEOS Y FACHADAS, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de la resolución que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

TERCERO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

4º.- EXPTE. 610/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor** para ejecutar la **reparación de fachada, muros medianeros y patios interiores**, en inmueble emplazado en la calle **Luís Morote, 36-44**, Melenara, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Dinorah Zequeira Álvarez, promovida por la **Comunidad de Propietarios del Edificio Verano Azul**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 30/07/15:

- Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual para obras de construcción, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública, y los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportar a vertedero autorizado.
- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de la devolución de fianza, se aportará fotografía de las fachadas, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

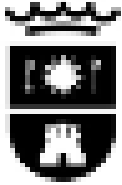
NOTA: La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataforma elevadora o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la Policía Local.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

5º.- EXPTE. 623/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia urbanística de legalización de división de locales** en inmueble emplazado en la **calle Ruiz, 12, Planta Baja**, TM de Telde, de conformidad con el



Ayuntamiento de Telde

proyecto del arquitecto D. Ibo M. Santana Jiménez, promovida por **Dª María Dolores Mayor Calderín**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

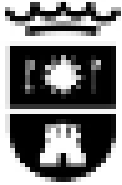
CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 03/09/15:

- A la solicitud de devolución de fianza, se aportara **CERTIFICADO FINAL** de **LEGALIZACION** de **DIVISION DE LOCAL**, acompañado de **FOTOGRAFIA** de la fachada del edificio, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.
- Informar que en cumplimiento de la **LEY 7/2011**, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, para ejercer cualquier actividad comercial, deberá presentar la preceptiva Licencia de Apertura de ejercicio de Actividad Comercial en el que se recoja las Obras de Instalaciones: Baja Tensión, Contra Incendio, Aire Acondicionado, Iluminación General y Emergencia, etc., etc

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a Disciplina de la resolución que se adopte a los efectos oportunos.”

TERCERO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



6º.- EXPTE. 650/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor** para ejecutar la **pintura de la fachada** de inmueble emplazado en la **calle Artemi Remidan, esquina calle Princesa Guayarmina**, TM de Telde, promovida por **D. Antonio Hernández Suárez**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

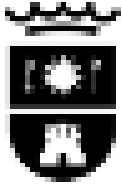
7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 31/07/2015:

- **NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.**
- **LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.**
- **TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.627/1997 DE 24 DE OCTUBRE.**
- **EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA POR EL PROMOTOR Y LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**



SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

7º.- EXPTE. 661/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor** para **pintar fachada** en inmueble emplazado en la **calle César Manrique, 6**, TM de Telde, promovida por **D. Gilberto Murguía Falcón**, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

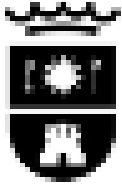
7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 07/08/15:

- Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual para obras de construcción, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública, y los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportarse a vertedero autorizado.
- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataforma elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.



- Una vez ejecutada la obra, a la solicitud de la devolución de fianza, se aportará FOTOGRAFIA en la que se aprecie el total de la fachada y la acera, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

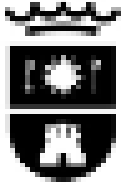
La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

8º.- EXPTE. 721/15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la **licencia de obra menor**, promovida por D^a María del Cristo Sosa Herrera en representación de **D. Juan Francisco Sosa Alfonso** para ejecutar **vallado de parcela**, sin desmontes o vaciados, con cerramiento frontal permanente de dos metros de altura, ejecutado en fábricas de bloque de 20 cm., revestidos y acabados adecuadamente, en inmueble emplazado en la **calle Gloria 19-21 y calle Cura Gordillo 26-28**, TM de Telde, con arreglo a las condiciones establecidas en el informe técnico emitido en fecha 26 de agosto de 2015, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



**Ayuntamiento
de Telde**

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 26/08/15:

- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.”

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, PYMES, COMERCIO E INDUSTRIA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ATERNANCIA CON EL EMPLEO-GARANTIA JUVENIL 2015, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BUGAMBILLA.

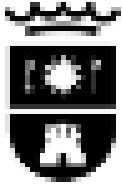
La presente propuesta se deja sobre la mesa.

10º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, PYMES, COMERCIO E INDUSTRIA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ATERNANCIA CON EL EMPLEO-GARANTIA JUVENIL 2015, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GRIFO4.

La presente propuesta se deja sobre la mesa.

11º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, PYMES, COMERCIO E INDUSTRIA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ATERNANCIA CON EL EMPLEO-GARANTIA JUVENIL 2015, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AZULEJO.

La presente propuesta se deja sobre la mesa.



12º.- EXPTE. P2015/06.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de de Modificación de Créditos número **P2015/06**, en el Presupuesto de **2015**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	13.612,25
	TOTAL ALTAS.....	13.612,25

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.612,25
	TOTAL BAJAS.....	13.612,25

SEGUNDO.- Declarar la urgencia al objeto de dar cumplimiento a las normas reguladoras de la subvención de Zona Comercial Abierta de San Gregorio.

TERCERO.- Reducir el plazo de presentación de enmiendas por parte de los Grupos políticos, a 5 días por las razones de urgencia del punto anterior.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

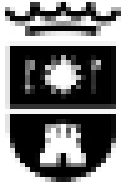
Previa declaración de urgencia por **UNANIMIDAD**, se acuerda incluir en el orden del día las siguientes propuestas de acuerdo:

13.1.- EXPTE. 9/2015.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2015 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1º.- La aprobación definitiva de esta modificación del Presupuesto, que afecta a las siguientes aplicaciones de gastos.

Transferencias positivas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
630	1520	78000	Trans. Capital a familias e instituciones sin fines de lucro	939.706,18
630	1520	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	195.631,25
			Total Transferencias Positivas	1.135.337,43

Transferencias negativas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
630	1520	4790001	A Urvitel rehabilitación de viviendas Urbanas	939.706,18
630	1520	7400003	Fomentas, aportación Plan Municipal de Viviendas	195.631,25



**Ayuntamiento
de Telde**

			Total Transferencias Negativas	1.135.337,43
--	--	--	---------------------------------------	--------------

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

14º.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA